

ACUERDO No. 015 MAYO 6 DE 2011

Por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento Estudiantil Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del principio constitucional de la autonomía universitaria, la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes y en este sentido faculta al Consejo Superior Universitario para expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 1 como principio fundamental la democracia participativa y pluralista.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, se define como una organización sistémica, flexible y capaz de transformar sus prácticas y relaciones, que vincula y articula sus diversos campos y componentes misionales, de gestión y operación, con el fin de responder de manera inteligente y proactiva a los retos del contexto interno y externo.

Que el Estatuto Organizacional en su Artículo 2 define que la Universidad para garantizar el cumplimiento de su misión y políticas institucionales se regirá por Criterios de Actuación, que desarrollan el Sistema Organizacional de la UNAD.

Que para garantizar su gobernabilidad, gestión, sostenibilidad, productividad académica, social, investigativa, política y cultural, la organización es un metasistema flexible, capaz de transformar sus prácticas y relaciones, que se rige por principios de actuación, siendo la reticularidad una de las más significativas prácticas sociales para que la gestión agregue valores de solidaridad, equidad, comunicación, trabajo colaborativo y comunidades de aprendizaje a los vínculos entre los integrantes de los diferentes estamentos que la constituyen y de estos con la institución.

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO No. 015 MAYO 6 DE 2011

Por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento Estudiantil Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que en este sentido la consolidación de la red de estudiantes se convierte en una importante estrategia para el fortalecimiento del estamento a través del fomento de su pertenencia institucional, prácticas de solidaridad, permanencia y finalización exitosa de los procesos formativos, participación democrática en la gobernabilidad organizacional y contribución a la formulación de políticas que redunden en el mejoramiento y excelencia de los servicios que les brinda la Universidad en función de su responsabilidad formativa.

Que el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia define en el Artículo 21: Tendrá la calidad de estudiante de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, la persona que posea matrícula vigente para un programa académico. Que la universidad propiciará y facilitará la constitución de redes estudiantiles que promuevan la participación y representatividad del estamento estudiantil, para la consolidación y el cumplimiento misional institucional.

Que el mismo Reglamento estudiantil consagra entre otros derechos, el de participar de la vida institucional, a través de redes que propicien el desarrollo de actividades académicas, de educación comunitaria y de bienestar institucional, en el marco de la ley, la libertad de asociación y la libre expresión, dentro del respeto mutuo para el cumplimiento de la Misión, propósitos, fines y funciones de la institución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA RED DE ESTUDIANTES

Artículo 1. Naturaleza. La Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, actuará como un dispositivo organizacional de carácter abierto, autónomo y en construcción permanente, que organiza a todos los estudiantes de la UNAD con matrícula vigente en los programas de grado y postgrado, bajo un conjunto de políticas, disposiciones y procedimientos que vinculen, armonicen y afiancen las actuaciones del estamento estudiantil de conformidad con las políticas institucionales.

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 015 MAYO 6 DE 2011

Por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento Estudiantil Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Artículo 2. Objetivos. Son objetivos de la Red de Estudiantes los siguientes:

- a) Dinamizar las relaciones de solidaridad, colaborativas, comunitarias, de conocimiento y aprendizaje para el fortalecimiento del estamento estudiantil
- b) Estimular la conformación y sostenibilidad de redes que fomenten y consoliden el sentido de pertenencia e identidad de los estudiantes para con la organización
- c) Contribuir a la formulación de políticas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de los servicios que ofrece la institución
- d) Promover la comunicación efectiva del estamento estudiantil con los demás estamentos de la institución para contribuir a la cohesión y gobernabilidad institucional
- e) Fomentar la participación democrática y proactiva de los estudiantes para el fortalecimiento de la red y ante los órganos de gobierno.

Artículo 3. Principios. La Red de Estudiantes de la UNAD, se regirá por los siguientes principios:

- a) **Respeto.** Entendido como el reconocimiento del valor que tiene cada una de las personas que integran los diversos estamentos de la UNAD.
- b) **Solidaridad.** Referida al fortalecimiento de los lazos sociales, académicos, culturales y políticos que vinculan a los estudiantes como miembros de una misma comunidad y estamento, para que trabajen unidos en torno a un mismo propósito.
- c) **Honestidad.** Como valor indispensable para el desarrollo responsable y comprometido de las acciones que se realizan
- d) **Transparencia.** Como valor que denota el actuar con rectitud, en función del bien común y de una ética pública.
- e) **Tolerancia.** Respeto a las opiniones, ideas o actitudes de los demás, aunque no coincidan con las propias.
- f) **Compromiso.** Entendido como el cumplimiento de las obligaciones, deberes, derechos y objetivos de la red de conformidad con las políticas institucionales.
- g) **Responsabilidad.** Obligación moral o jurídica de responder ante la Red y en coherencia con las políticas institucionales.
- h) **Disciplina.** Cumplimiento de reglas establecidas para mantener el orden entre los miembros de la red.

Artículo 4. Fomento a la Red de Estudiantes por parte de la UNAD. Las directivas y funcionarios de la UNAD apoyarán a la Red de Estudiantes en el desarrollo de las siguientes acciones:

- a) La organización logística y elementos institucionales con el fin de generar en los estudiantes el sentido de pertenencia por la UNAD.

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 015 MAYO 6 DE 2011

Por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento Estudiantil Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

- b) Diseño y ejecución de las estrategias y medios de comunicación permanente y efectivos entre los estudiantes.
- c) Organización de redes colaborativas de estudiantes de carácter organizacional, investigativas y de intervención social
- d) Coadyuvar en la gestión de recursos, espacios físicos, virtuales y medios de comunicación la gestión y visibilidad de la red de estudiantes.

CAPITULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION DE LA RED DE ESTUDIANTES Y REPRESENTACION ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION DE LA UNAD

Artículo 5. Órganos de gobierno y Dirección. El gobierno y la dirección de la Red de estudiantes está constituida por los siguientes Comités:

- a) **Comité de Dirección Nacional.** El máximo órgano de gobierno y dirección de la red de estudiantes es el Comité de Dirección Nacional, el cual está integrado por un representante de cada Zona de acuerdo con lo definido en el artículo 5 del estatuto organizacional de la Universidad. Entre ellos se elegirá el Presidente, Vicepresidente y vocales.
- b) **Comité de Dirección Zonal.** Es el máximo órgano de gobierno y dirección de la red de estudiantes de la zona, el cual está integrado por un representante de cada centro, que conforman la Zona respectiva. Entre ellos se elegirá el representante Zonal ante el Comité de Dirección Nacional.
- c) **Comité de Dirección de Centro.** Es el máximo órgano de gobierno y dirección de la red de estudiantes del centro, el cual está integrado por un representante de cada Escuela que ofertan sus programas académicos en el centro respectivo. Entre ellos se elegirá el representante del Centro ante el Comité de Dirección Zonal.

Artículo 6. Representación en los Órganos de Gobierno y Dirección de la UNAD. El Presidente del Comité de Dirección Nacional de la Red de Estudiantes de la UNAD, será el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario. El Vicepresidente del Comité de Dirección Nacional de la Red será el Representante ante el Consejo Académico Universitario.

Parágrafo 1. La elección de los representantes de la Red de Estudiantes ante los Consejos de Escuela, se hará de entre los representantes de las Escuelas por Centro con base en los mecanismos establecidos por los reglamentos internos de la Red. El representante ante el Consejo de Escuela debe ser estudiante de uno de los programas de la respectiva Escuela.

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 015 MAYO 6 DE 2011

Por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento Estudiantil Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Parágrafo 2. La representación que en este Artículo se señala es personal y para períodos de dos años, acorde con la duración de la representatividad de los órganos de gobierno de la UNAD.

Artículo 7. Requisitos para ser elegidos representantes. Podrá ser elegido como representante de la Red de Estudiantes ante los órganos de gobierno y dirección de la UNAD, quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante con matrícula vigente en uno de los programas académicos de grado y postgrado que ofrece la institución.
- b) Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de 3.6 (tres punto seis), certificado por la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico de la institución.
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con el reglamento estudiantil de la UNAD.

Parágrafo. La Secretaría General de la UNAD apoyará los procesos logísticos de participación democrática para la elección de los representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno de la Red y de la Universidad.

Artículo 8. Mecanismos de elección. La Red de estudiantes definirá en sus reglamentos internos los mecanismos de elección en los órganos de Gobierno y Dirección de la UNAD, los cuales deberán tener en cuenta los principios de participación democrática y la normatividad de la UNAD.

Artículo 9. Control político. La red de estudiantes velará por la transparencia de los procedimientos mediante los cuales son elegidos sus miembros que ejercen representatividad del estamento estudiantil en los órganos de gobierno de la Universidad y de sus órganos internos y porque ejerzan sus funciones con responsabilidad y eficacia tanto en los órganos de la Universidad como en los de la administración interna de la Red de estudiantes, de conformidad con la normatividad que se expida para tal fin.

CAPITULO III

DE LOS ESTIMULOS, DISTINCIONES E INCENTIVOS PARA LA RED DE ESTUDIANTES

Artículo 10. Estímulos, Distinciones e incentivos. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, desde su sistema de Bienestar Universitario exalta y

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 015 MAYO 6 DE 2011

Por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento Estudiantil Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

estimula los aportes de los Estudiantes de la Red en las diferentes áreas de la actividad educativa, tecnológica, deportiva, científica, social, económica, cultural y comunitaria, por lo cual todos los estudiantes podrán acceder a los estímulos que por estos conceptos se reconozcan, de acuerdo con la reglamentación especial que se expida para ello.

Artículo 11. Incentivo por liderazgo destacado en los procesos de participación democrática. Se les reconocerá un incentivo a los líderes de la Red de estudiantes que hagan parte de los órganos de Gobierno y Dirección de la Red, así:

- a) Los Representantes Zonales: el 100% del valor de la matrícula del programa académico que curse.
- b) Los Representantes de Centros: el 75% del valor de la matrícula del programa académico que curse.
- c) Los Representantes de cada Escuela en cada Centro: el 50% del valor de la matrícula del programa académico que curse.

Parágrafo. Si como consecuencia de la aplicación de los mecanismos de control político un estudiante pierde la representatividad, perderá automáticamente el incentivo otorgado.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 12. Régimen de transición. Al vencimiento del periodo de los actuales representantes de los estudiantes ante los Consejos Superior, Académico y de Escuela, serán reemplazados de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo y en la reglamentación interna que expida la Red de Estudiantes. En este sentido las actuales directivas de los Comités de Dirección de la Red asumirán dichas representaciones hasta el vencimiento de su periodo en estos Comités.

Artículo 13. Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 770 del 11 de mayo de 2007 y el artículo 5 del Acuerdo 014 del 27 de septiembre de 2007.



"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

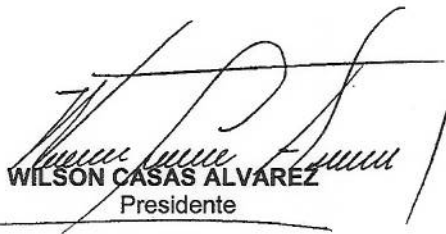
Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 015 MAYO 6 DE 2011

Por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento Estudiantil Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mayo del año dos mil once (2011).


WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente


MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaria General